



## PODER LEGISLATIVO

**DIP. MARIA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE  
SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA  
XVII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SUR.**

**P R E S E N T E. –**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

**DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA  
Y ANTICORRUPCION Y DE DERECHOS HUMANOS, ASUNTOS INDÍGENAS Y  
AFROMEXICANOS, CON RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE INTEGRACIÓN  
DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE BAJA  
CALIFORNIA SUR.**

### ANTECEDENTES

I.- En fecha 28 de febrero de 2017, fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el Decreto No. 2427, el cuál adiciona el artículo 160 Bis a la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, que establece las bases para la integración y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción.

III.- El Congreso del Estado de Baja California Sur en sesión pública de fecha 30 de junio de 2022 eligió a los 5 integrantes de la Comisión de selección del comité de participación ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción. Mediante el decreto 2842 publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 20 de julio de 2022, fueron declarados como integrantes a partir del 21 de julio de 2022, por lo que su periodo concluye el 20 de julio de 2025.



COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN  
Y DE DERECHOS HUMANOS, ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

IV.- En el mes de junio de 2024 se presentó la renuncia de un integrante de la comisión y el Congreso del Estado emitió convocatoria para cubrir la vacante, siendo electo el Lic. Juan Jesús Lozano Rivera en sesión pública de fecha 16 de julio de 2024. Mediante el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de fecha 31 de julio de 2024 fue declarado como integrante por un periodo de 3 años a partir del de ese mismo día.

V.- En virtud de las 4 vacantes a presentarse, en fecha 30 de junio de 2025, el Congreso del Estado de Baja California Sur, a través de las Comisiones Permanentes de Transparencia y Anticorrupción y la de Derechos Humanos, Asuntos Indígenas y Afromexicanos, se publicó la Convocatoria respectiva, ante los medios de comunicación y la ciudadanía en general, así mismo y con el fin de dar máxima publicidad, se envió a las diversas instancias de investigación, planteles de educación superior y organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de Fiscalización, Transparencia, participación ciudadana y Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, para que propusieran candidatas y candidatos a integrar "LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR". En los siguientes términos y bases:

**"PRIMERA.-** Las propuestas deberán de presentarse por escrito en el periodo comprendido del **30 de Junio al 15 de julio de 2025**, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas, en las oficinas de la Dip. Karina Olivas Parra presidenta de la Comisión Permanente de Transparencia y Anticorrupción, ubicadas en el edificio del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, sito en Isabel la Católica, sin número, esquina con Nicolás Bravo, de la colonia Centro de esta ciudad de La Paz, Baja California Sur. Del mismo modo podrán enviarse en formato digital al correo electrónico: [registrosocs.cpc.sea@gmail.com](mailto:registrosocs.cpc.sea@gmail.com) en el periodo antes señalado.

**SEGUNDA.-** Las y los candidatos propuestos deberán de cumplir con los siguientes requisitos:



COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN  
Y DE DERECHOS HUMANOS, ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

I.- Ser de nacionalidad mexicana, residentes en el Estado de Baja California Sur, en pleno goce de sus derechos político-electorales. (Para lo cual deberán presentar constancia de residencia emitida por la autoridad competente)

II.- Acreditar mediante escritos y constancias haberse significado de manera destacada por su contribución en materia de fiscalización, participación ciudadana, de rendición de cuentas, docencia, e investigación y/o combate a la corrupción.

**TERCERA.-** Para cubrir las 4 vacantes el H. Congreso del Estado convoca a personas de la sociedad civil especializados en materia de fiscalización, participación ciudadana, de rendición de cuentas, docencia, e investigación y/o combate a la corrupción, académicos e investigadores, quienes deberán de cumplir con los requisitos establecidos en la base segunda.

**CUARTA.-** En términos de lo dispuesto por el inciso B) del artículo 18 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur las y los integrantes de la COMISION DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR **serán honorarios y no remunerados por un periodo de 3 años.**

**QUINTA.-** Los expedientes que se presenten ante las presidencias de la Comisiones Permanentes de Transparencia y Anticorrupción y la de Derechos Humanos, Asuntos Indígenas y Afromexicanos, de las y los candidatos deberán de anexar la siguiente documentación:

- a) Curriculum vitae en el que se precisen los datos que respalden su experiencia profesional, académica y administrativa en materia de fiscalización, participación ciudadana, de rendición de cuentas, docencia, e investigación y/o combate a la corrupción, con sus respectivos documentos comprobatorios, así como sus datos de contacto, incluyendo número celular y correo electrónico para notificaciones.



COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN  
Y DE DERECHOS HUMANOS, ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

- b) Original del acta de nacimiento y de la credencial de elector con fotografía por ambos lados de la candidata o candidato propuesto.
- c) Carta en formato libre firmada por el candidato o candidata propuesta, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifiquen su idoneidad para el cargo.
- d) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público.
- e) Carta de residencia que acredite una antigüedad mínima de 3 años viviendo en el Estado.
- f) Carta bajo protesta de decir verdad, suscrita por la candidata o candidato en que manifieste que: "He leído y acepto las bases y procedimientos de la presente Convocatoria".
- g) Documentos y/o evidencias que respalden que se ha destacado por sus contribuciones en alguno de los siguientes rubros: fiscalización, transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana y combate a la corrupción.

**SEXTA.-** Agotado el periodo de recepción de documentos establecido en la base PRIMERA, las comisiones permanentes de TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN Y DE DERECHOS HUMANOS, ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS verificarán que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la base SEGUNDA de la presente convocatoria.



COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN  
Y DE DERECHOS HUMANOS, ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

La falta de alguno de los documentos establecidos en la base QUINTA, o su presentación fuera del periodo de recepción de documentos, será motivo suficiente para no validar su registro como aspirante.

**SÉPTIMA.-** El listado de aspirantes y la calificación de las candidatas y/o candidatos que cumplan con los requisitos de idoneidad y los documentos que integren su expediente (en versión pública), serán publicados en el sitio web del Congreso del Estado [www.cbcs.gob.mx](http://www.cbcs.gob.mx) a más tardar el 25 de julio de 2025.

**OCTAVA.-** Las comisiones permanentes de **TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, DE DERECHOS HUMANOS, ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS** publicaran a más tardar el 25 de julio de 2025 el cronograma de audiencias de las y los candidatos con las comisiones convocantes.

**NOVENA** En fecha posterior a la publicación de los listados, las comisiones permanentes de **TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, DE DERECHOS HUMANOS, ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS** efectuaran una reunión de trabajo donde harán el análisis de las propuestas y valoración de las audiencias.

**DECIMA.-** Las comisiones presentarán en sesión pública un dictamen que contendrá el listado de los candidatos y/o candidatas que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, posterior a la evaluación, como idóneos para cubrir las **4 vacantes**, ante el pleno del Congreso. Dicho listado no será vinculatorio en la decisión que tome el pleno.

De los listados de perfiles idóneos contenidos en el dictamen que la comisión presente ante el pleno, se elegirán **3 personas** provenientes de las instituciones de educación superior y de investigación; del mismo modo se elegirá **1 persona** por parte de las propuestas de la sociedad civil especializada en fiscalización, transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana y combate a la corrupción.

En términos de lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California Sur, los listados de perfiles idóneos serán puestos a consideración del pleno de las y los diputados en



COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN  
Y DE DERECHOS HUMANOS, ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

sesión pública ordinaria el 2 de septiembre del 2025, sometiéndose a votación en cédula.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por las Comisiones Permanentes de **TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, DE DERECHOS HUMANOS, ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS.**

VI.- A fin de dar máxima difusión, la convocatoria fue publicada también en el portal de internet del Congreso del Estado de Baja California Sur [www.cbcs.gob.mx](http://www.cbcs.gob.mx). En el mismo tenor los integrantes de la Comisiones Permanentes en comento realizamos diversas reuniones con diferentes sectores de la población para darles a conocer la convocatoria, así como su difusión a través de distintos medios de comunicación.

VI.- Como fue establecido en la convocatoria en referencia se abrió el periodo de recepción de documentos del 30 de junio al 15 de julio de 2025, informándose que durante ese periodo se recibieron las siguientes postulaciones:

Fecha de postulación	Aspirante	Sector
8 de Julio	Claudia Méndez Vargas	Académico- Investigador
10 de Julio	Lucien Alejandro Pierre-Noel Navarro	Sociedad Civil Organizada
11 de Julio	Yuma Pérez Cuevas	Sociedad Civil Organizada
11 de Julio	María Guadalupe Oropeza Cortez	Académico- Investigador
11 de Julio	María Araceli Verdugo Peralta	Académico- Investigador
11 de Julio	Ricardo Borquez Reyes	Académico- Investigador
15 de Julio	Jorge Luis Campos Salgado	Académico- Investigador
15 de Julio	Bélgica Plascencia Arias	Sociedad Civil Organizada

VI.- Concluido lo anterior, estas Comisiones Permanentes de Estudio y Dictamen procedimos al análisis y revisión de los expedientes de las y los aspirantes para efectos de validarlos y en su caso, seleccionar las propuestas que habrán de votarse el pleno del Congreso del Estado de Baja California Sur, para integrar la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado.



## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una asamblea que se denomina “CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”, de conformidad con el artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, como también en el concepto legal de que la asamblea es el órgano deliberativo y decisor del Poder Legislativo.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 160 Bis apartado B segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el Comité de Participación Ciudadana estará integrado por cinco ciudadanos y ciudadanas de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción, así como actividades de procuración de justicia o de participación ciudadana y el procedimiento para su designación deberá establecerse en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción que expida el Congreso del Estado y se deberá observar el principio de paridad de género en su integración.

Que de conformidad a lo establecido por los artículos 18 y Transitorio Segundo de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur, artículos 1, 4, 53, 54 fracciones III y XXIV, 55 fracciones III y XXIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, son las competentes para instruir el procedimiento para la elección y emitir el dictamen correspondiente

**SEGUNDO.-** Los integrantes de estas comisiones de estudio y dictamen tenemos en claro que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6º, reconoce y garantiza el derecho humano de las mexicanas y los mexicanos, a saber, derecho fundamental que es una piedra angular que define a un Estado democrático, ya que la transparencia sobre los asuntos públicos posibilita que la toma de decisiones esté orientada de manera fundamental al interés general, ya que la menor opacidad en las instituciones públicas y



COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN  
Y DE DERECHOS HUMANOS, ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

gubernamentales permite que la rendición de cuentas sea un mecanismo efectivo de control ciudadano.

El derecho de acceso a la información y la transparencia son bases muy importantes del sistema democrático, lo defiende de inclinaciones autocráticas al tiempo que protege las libertades y los derechos ciudadanos. Como sabemos, la democracia norma los derechos y obligaciones de los actores sociales, políticos y económicos. Nadie tiene derechos sin obligaciones. Nadie tiene libertades ilimitadas porque implicaría vulnerar, restringir o suprimir las libertades de los demás.

**TERCERO.-** Definido lo anterior, los integrantes de las Comisiones Permanentes de Transparencia y Anticorrupción, y de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas del Congreso del Estado de Baja California Sur, estimamos conveniente por razón de método por cada uno de los aspirantes realizar el siguiente:

**ANÁLISIS Y ESTUDIO:**

I.- En primer término, se llevó a cabo el estudio de los requisitos para ser parte de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur, establecidos en las bases SEGUNDA Y QUINTA de la Convocatoria, mismos que han sido transcritos en la fracción V de los antecedentes.

II.- En segundo término, se verificó el perfil de los aspirantes y de la revisión de los documentos requeridos en la convocatoria se determinó la siguiente validación de postulaciones:

Aspirante	Estatus
Claudia Méndez Vargas	Validado por cumplir con la totalidad de la documentación requerida.
Lucien Alejandro Pierre-Noel Navarro	No validado por falta de la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"><li>- Falta de carta de residencia</li><li>- Falta de proyecto de trabajo</li><li>- Falta de acta de nacimiento</li></ul>



**COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN  
Y DE DERECHOS HUMANOS, ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS**

Yuma Pérez Cuevas	No validado por falta de la siguiente documentación: - Falta de acta de nacimiento - Falta de carta de residencia
María Guadalupe Oropeza Cortez	No validado por falta de la siguiente documentación: - Falta Curriculum Vitae
María Araceli Verdugo Peralta	No validado por falta de la siguiente documentación: - Falta de proyecto de trabajo - Carta de aceptación de participación voluntaria en el proceso de selección.
Ricardo Borquez Reyes	Validado por cumplir con la totalidad de la documentación requerida.
Jorge Luis Campos Salgado	Validado por cumplir con la totalidad de la documentación requerida.
Bélgica Plascencia Arias	Validado por cumplir con la totalidad de la documentación requerida.

III- En términos de la convocatoria y del artículo 18 de la ley del Sistema Estatal Anticorrupción, estas comisiones dictaminadoras procedieron a publicar en el portal de internet el siguiente calendario de audiencias a las y los aspirantes que cumplieron los requisitos documentales:

<b>Fecha y Hora de audiencia</b>	<b>Aspirante</b>	<b>Sector</b>
28/07/2025 – 11:00	Claudia Méndez Vargas	Académico- Investigador
28/07/2025 – 12:00	Ricardo Borquez Reyes	Académico- Investigador
28/07/2025 – 13:00	Jorge Luis Campos Salgado	Académico- Investigador
28/07/2025 – 14:00	Bélgica Plascencia Arias	Sociedad Civil Organizada

IV.- Desahogadas las audiencias en presencia de los diputados Karina Olivas Parra y Martin Escogido Flores, ambos presidentes de las comisiones dictaminadoras, se procedió a reunión de trabajo con las y los integrantes de las comisiones para redactar el dictamen que hoy nos ocupa, y a juicio de estas comisiones, los perfiles seleccionados no solo reúnen los requisitos previstos en la Convocatoria, sino también son los más idóneos para ocupar las vacantes disponibles; luego entonces, los seleccionados son los siguientes ciudadanos:



## **POR EL SECTOR ACADEMICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE LA INVESTIGACIÓN SON:**

- 1.- Ricardo Borquez Reyes
- 2.- Jorge Luis Campos Salgado
- 3.- Claudia Méndez Vargas

## **POR EL SECTOR DE LA SOCIEDAD CIVIL.-**

- 1.- Belgica Plascencia Arias

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones dictaminadoras sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea los siguientes:

### **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** -Las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Derechos Humanos, Asuntos Indígenas y afroamericanos, posterior al análisis de expedientes, audiencias y al desahogo del procedimiento establecido en la Ley, resolvemos que los aspirantes que cumplen con los requisitos y se consideran perfiles idóneos para INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR son las y los siguientes ciudadanos:

- 1.- Ricardo Borquez Reyes
- 2.- Jorge Luis Campos Salgado
- 3.- Claudia Méndez Vargas
- 4.- Bélgica Plascencia Arias

**SEGUNDO.** – En términos de lo dispuesto por el artículo 160 de La ley Orgánica del Poder Legislativo, sométase a votación del pleno de la XVII Legislatura en cédula secreta.



**COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN  
Y DE DERECHOS HUMANOS, ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS**

**TERCERO.-** Concluido el proceso de elección, quienes han resultado electos para integrar la Comisión de Selección, desempeñarán dicha responsabilidad honorífica y no remunerada, por un lapso de 3 años que empezaran a contar a partir de la publicación del decreto correspondiente en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur;

**CUARTO:** En Caso de obtenerse la votación requerida por el artículo 18, emítase el decreto correspondiente.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

**ATENTAMENTE**

**COMISIÓN PERMANENTE DE  
TRANSPARENCIA Y  
ANTICORRUPCIÓN**

---

**DIP. KARINA OLIVAS PARRA  
PRESIDENTA**

---

**DIP. ARLENE MORENO MACIEL  
SECRETARIA**

---

**DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO  
SECRETARIA**

**COMISIÓN PERMANENTE DE  
DERECHOS HUMANOS, ASUNTOS  
INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS**

---

**DIP. MARTIN ESCOGIDO FLORES  
PRESIDENTE**

---

**DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO  
SECRETARIA**

---

**DIP. DALIA VERONICA COLLINS MENDOZA  
SECRETARIA**